



RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR UNA CUENTA POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO ODONTOLOGICO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195 DEL 20 DE JUNIO DE 2008, Y CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor ULPIANO QUINTERO HERNANDEZ, identificado con Cédula de ciudadanía número 91.420.581, en su condición de Trabajador Oficial del municipio, mediante comunicación recibida el día 13 de enero de 2016 con radicado interno No. GRL-EXE20160312 solicitó el reembolso por concepto de servicios médicos POR TRATAMIENTO ODONTOLOGICO, prestados a su esposa YADIRA MENESES, por la odontóloga YOHANA ISABEL NIETO AFANADOR de SONRIARTE de la ciudad de Barrancabermeja, según recibo No. 3833.
2. Que el Artículo 61 de la convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre los TRABAJADORES OFICIALES Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA establece el derecho de los servicios médicos odontológicos para los trabajadores y pensionados oficiales, el valor del cincuenta y cinco por ciento (55%) de los familiares inscritos.
3. Que el valor del tratamiento odontológico tiene un costo total de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.195.000.oo).
4. Que el valor del Tratamiento Odontológico fue previamente autorizado por la secretaria general en un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.857.250.oo) correspondiente al cincuenta y cinco por ciento (55%).
5. Que por no tener la entidad los elementos necesarios para suplir los beneficios entregados a los trabajadores oficiales, pensionados y sus familiares, respecto de los procedimientos y medicamentos no contemplados en el Plan Obligatorio De salud POS, corresponde al municipio ordenar la devolución de los dineros que hayan egresado del peculio del Trabajador o Pensionado Oficial por este concepto; previa presentación de los documentos que acrediten el gasto.
6. Que de acuerdo a lo contemplado en el precitado Artículo; le corresponde a la Administración Municipal, reconocer el derecho y autorizar el pago equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor facturado, así:

Table with 6 columns: VALOR TOTAL TRATAMIENTO ODONTOLOGICO, VALOR AUTORIZADO, VALOR FACTURADO, SALDO ANTERIOR, SALDO DESPUES DE ESTE PAGO, VALOR TOTAL A PAGAR. Values include \$5.195.000, \$2.857.250, \$60.000x55%=\$33.000, \$1.581.750, \$1.548.750, and \$33.000.oo.

Diego Armando Acosta Osorio
Secretario General
Clle. 49 No. 3-61
PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1300
diego.acosta@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!





- 7. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 16-00346 del 17 de febrero de 2016**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: Reconocer el derecho a favor del Trabajador Oficial, **ULPIANO QUINTERO HERNANDEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía número 91.420.581, y autorizar el pago en la suma de **TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$33.000.00)**, por concepto de servicios médicos **POR TRATAMIENTO ODONTOLOGICO**, prestados a su esposa **YADIRA MENESES**, por la odontóloga **YOHANA ISABEL NIETO AFANADOR** de **SONRIARTE** de la ciudad de Barrancabermeja, según recibo No. 3833.

Dado en Barrancabermeja a los, **22 FEB 2016**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Diego Armando Acosta Osorio
DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
 Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Teresa Cáceres Moreno		20/02/2016
Elaboró	Teresa Cáceres Moreno		20/02/2016
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaria	<i>Esperanza Peña Santamaria</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

